ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2.017
"PROVISIÓN DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1432/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento de Contratación Directa Nº 27/2017, "Provisión de Banderas Protocolares, Oficiales y otros", para esta Institución.

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 22 de noviembre de 2017, según Nota PR UOC Nº 521/2017.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Carta Invitación.
b) Acta de Apertura de Sobres.
c) Cuadro Comparativo de Ofertas.
d) Ofertas de las Empresas presentadas.
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2020/2017.

*Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del **Acta de Apertura Nº 48/2017**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 7 de diciembre del 2017, a las 11:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que han presentado sus ofertas al acto son:

Oferentes	*Monto Total Ofertado*
DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay	*Gs. 30.077.900.-*
J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed	*Gs. 21.047.530.-*
Margaritas Print S.R.L	*Gs. 25.557.715.-*

En dicha Acta se asentaron las siguientes observaciones:

- *Se deja constancia en la presente acta, que la empresa Margatias Print S.R.L., no presenta póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas como establece el presente proceso, presentando una Declaración Jurada por valor de un millón trescientos mil Guaraníes (Gs. 1.300.000), lo cual no representa el cinco por ciento (5%) exigido.*
- *A su vez se deja constancia que la firma J.A. Artes de Josué Gómez no presenta póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas.*
- *Se deja constancia que la firma J.A. Artes de Josué Gómez y Margaritas Print S.R.L., no presenta las muestras solicitadas en la Carta de Invitación del presente proceso.*

Dichas observaciones fueron analizadas y resultado de dicho estudio se expone lo siguiente:

1. *Que la oferta presentada por la empresa Margaritas Print S.R.L., queda descalificada del presente proceso, ya que la misma no presenta póliza de Garantía de Mantenimiento de ofertas como establece el presente proceso, presentando una Declaración Jurada por valor de*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2.017
"PROVISIÓN DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS"

un millón trescientos mil Guaraníes (Gs. 1.300.000), lo cual no representa el cinco por ciento (5%) exigido.

2. *A su vez la oferta presentada por la firma J.A. Artes de Josué Gómez, también queda descalificada del presente proceso, ya que la misma no presenta póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, cuyo documento fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para este proceso.*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay	J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed	Margaritas Print S.R.L
a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2.017
"PROVISIÓN DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS"

b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	*Cumple*	*No cumple*	*No cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay***	***J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed***	***Margaritas Print S.R.L***
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*	*Cumple*	*No aplica*
b) Constancia de Inscripción en el	*Cumple*	*Cumple*	*No aplica*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2.017
"PROVISIÓN DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS"

registro único de contribuyentes - RUC			
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	No aplica
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	No aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	No aplica

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay	J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed	Margaritas Print S.R.L
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica	No aplica	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes -	No aplica	No aplica	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2.017
"PROVISIÓN DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS"

RUC			
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No aplica	No aplica	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	No aplica	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No aplica	No aplica	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No aplica	No aplica	Cumple

III. Otros documentos.	DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay	J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed	Margaritas Print S.R.L
Copias de Contratos con otras entidades públicas y/o privadas, carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificados de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial,			

dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación del mismo no será causal de descalificación, es al solo efecto de la aplicación del Margen de preferencia.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

A su vez la Convocante se adecuo en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de este llamado.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, la oferta del proveedor se encuentra dentro de los precios referenciales, por lo tanto, se prosiguió a la evaluación correspondiente.

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b), del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay Sánchez, sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la empresa DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay Sánchez, con R.U.C. Nº 4372529-5; para la "Provisión de Banderas Protocolares, Oficiales y Otros", mediante CONTRATO entre las partes, por un monto máximo de ***ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000)*** *y por un monto mínimo de* ***setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 75.000.000).***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2.017
"PROVISIÓN DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS"

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ***César Marín,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Gilda Achar***
Dirección de Servicios Generales